

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 375

10 de mayo de 2021

Presentado por el señor *Dalmau Santiago*

Referido a la Comisión de

LEY

Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 2.12(c) de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer mediante ley, un incentivo para los maestros del sistema público de enseñanza que se trasladen a residir de forma temporera o que viaje diariamente a impartir las clases en las escuelas de las Islas Municipios de Vieques y Culebra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los maestros son el factor más importante en el desempeño académico de nuestros estudiantes. Para alcanzar el nivel de excelencia en la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes, los maestros son la clave. Sin embargo, nuestros maestros continúan siendo uno de los grupos profesionales peor compensados. Muchos de nuestros maestros dependen de un segundo empleo para cubrir los gastos del mes de sus familias, con demasiada frecuencia ellos y el personal escolar, tienen que asumir responsabilidades adicionales que van mucho más allá del salón de clases. Es conocido que nuestros educadores incluso utilizan sus propios recursos para adquirir materiales escolares, visitan los hogares de los niños que no tienen internet para asegurarse que reciban los materiales y dan apoyo a los padres y estudiantes en los tiempos de crisis. En fin, el esfuerzo invertido en la educación no es compensado de forma razonable, lo

que tiende a desalentar al maestro y convierte su profesión en una carrera muy sacrificada.

Los maestros del sistema público de enseñanza, hacen un esfuerzo todos los días para idear nuevas formas de llegar a sus estudiantes e impartirles la enseñanza que amerita a nuestros alumnos. Son estos profesionales, los artífices y campeones de la transformación de los seres humanos desde tempranas etapas en su vida al impartirle la educación desde pre escolar hasta el duodécimo grado. Son los maestros los forjadores del talento de nuestro país; los estudiantes son su legado, todos los días trabajan para identificar opciones que aseguren que el estudiante permanezca en el sistema hasta concluir sus estudios y que alcancen un nivel de aprovechamiento necesario para ser exitoso y productivo. Los maestros enseñarán a nuestros niños y jóvenes a opinar, a debatir y a participar de manera informada y respetuosa. Los guiarán en su proceso de descubrir y desarrollar sus talentos y sus intereses, respetando su individualidad.

Si queremos una educación de primera para nuestros niños y jóvenes, necesitamos maestros de primera. Para que todos nuestros maestros tengan la misma oportunidad de alcanzar los más altos estándares como educadores, es imperativo ofrecerles condiciones de trabajo dignas, justas y modernas. Son nuestros maestros los que formarán a los hombres y mujeres del mañana, les inculcarán el aprecio por la cultura, las artes, por los deportes, por la historia y en fin, por el conocimiento. Nos ayudarán a construir una sociedad en la que los niños y las niñas se visualicen a sí mismos igualmente valiosos y capaces; una sociedad en la que prevalezca el respeto hacia las diferencias por raza, etnia, orientación sexual, discapacidad o género.

Para hacer posible una transformación en el sistema educativo, tenemos que comenzar por proveer las herramientas económicas necesarias a nuestros maestros y a nuestros niños. Esa transformación comienza por una buena retribución y beneficios a quienes hacen un esfuerzo adicional para brindar educación en las Islas Municipio de Vieques y Culebra.

Hay que destacar que las condiciones educativas en las islas municipios son particulares y especiales. Empezando por la transportación, ya que no cuenta con carreteras que los conecte a cualquier punto en la isla grande. Su vía de comunicación es el mar, que en ocasiones se comporta hostil, y un sistema de transportación marítimo que se caracteriza por la inconsistencia en el servicio, lo que hace indispensable que los educadores que trabajen en estos pueblos cuenten con los recursos económicos necesarios para costear los pasajes aéreos, que en ocasiones son la única opción para salir y entrar a las Islas.

Otro elemento importante son las comunicaciones digitales. La pandemia provocada por el COVID-19 demostró la importancia de contar en cada hogar con un punto de conexión a la Internet, que permita el intercambio de información adecuada tanto para bajar como subir datos al ciberespacio. En ocasiones es necesario contar con dos alternativas para conectividad, para garantizar una comunicación continua. Un servicio de calidad que se ajuste a las necesidades de los educadores es costoso y hay que contar con los recursos económicos para costearlo.

Mediante este proyecto de ley se le brinda atención prioritaria a los profesionales del magisterio que viajan o se hospedan en nuestras Islas Municipio para brindar el pan de la enseñanza.

A mediados del 2019, el Departamento de Educación comenzó a ofrecer incentivos académicos para maestros activos o retirados que desearan impartir clases en las islas municipio de Vieques y Culebra ante la necesidad apremiante que existía para iniciar el año escolar de ese entonces. Estos beneficios tuvieron que comenzar a ofrecerse porque a pesar de las convocatorias realizadas, no se había logrado contratar a los maestros en esas áreas de difícil reclutamiento. El Departamento comenzó a otorgarles un diferencial de setecientos (\$700.00) dólares para que alquilaran una vivienda o un incentivo de trescientos (\$300.00) sobre el salario básico, a aquellos que preferían viajar.

A través de esta legislación, se quiere dejar establecido en la Ley 85-2018, según enmendada, y conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” el

incentivo para estos maestros que hacen diversos cambios en su estilo de vida para trasladarse temporariamente o viajar a diario a las Islas Municipio. Con esas acciones, demuestran su compromiso con la educación de Puerto Rico y con el futuro, que son nuestros niños, niñas y jóvenes del sistema público de enseñanza.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2.12(c) de la Ley 85-2018, según enmendada,
2 y conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de añadir un
3 segundo párrafo que leerá como sigue:

4 “Artículo 2.12(c). - Incentivos para la Retención de Maestros de Difícil
5 Reclutamiento.

6 ...

7 *El Secretario concederá un diferencial de sueldo de hasta setecientos (\$700.00) dólares*
8 *mensuales a todo maestro o maestra del sistema que se traslade a residir de forma temporera en*
9 *las Islas Municipios de Vieques y Culebra para brindar enseñanza. Por su parte, otorgará un*
10 *incentivo de trescientos (\$300.00) mensuales dólares a todo maestro o maestra que viaje*
11 *diariamente a impartir las clases en las escuelas de las Islas Municipios de Vieques y Culebra. A*
12 *principio de cada año escolar, se le ofrecerá un bono de cien (\$100.00) para la compra de equipo*
13 *de comunicación que permita el acceso a la Internet al salón de clase”.*

14 Sección 2.- Supremacía

15 Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de
16 ley, reglamento o norma que no estuviere en armonía con ellas.

17 Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
18 aprobación.